Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-018654 Id: 794964
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 26-06-2026 07:43:07
Folios: 1
Anexos: 1 Soporte de almacenamiento de datos/magnéticos

MEMORANDO

Bogotá, D.C. 26 de junio de 2026

PARA: Subdirección de Gestión Contractual

DE: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Remisión de informe técnico mensual de supervisión del convenio No. 1850 - 2025 Municipio de Ponedera - Atlántico (Para Archivo y Publicación en SECOP II)

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor del convenio en mención, me permito hacer entrega del informe técnico mensual de supervisión, correspondiente al mes de mayo de 2026, en cumplimiento del convenio interadministrativo No. 1850 de 2025 Municipio de Ponedera - Atlántico, para archivo y Publicación en SECOP II, la información se relaciona a continuación:

CONVENIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	INFORME	FOLIOS
1850-25	Ponedera	Atlántico	Mayo 2026	29

Atentamente,

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-018654 Id: 794964
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 26-06-2026 07:43:07
Folios: 1
Anexos: 1 Soporte de almacenamiento de datos/magnéticos



EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS
Profesional Universitario
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Supervisor del convenio

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS FONSECON
1850 No. 2025 MUNICIPIO DE PONEDERA - DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE MAYO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE PONEDERA		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Calle 17 # 18-220, Finca Nancahuazu		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PONEDERA – DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$2.450.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$0
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$2.450.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	2 de septiembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	11 de septiembre de 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO / CONTRATO	EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	02/09/2025	12/11/2025
	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA	13/11/2025	05/04/2026
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	06/04/2026	21/04/2026
	EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS	22/04/2026	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	JAISON ALFREDO DUARTE GALLO	14/11/2025	31/12/2025
	JAISON ALFREDO DUARTE GALLO	24/01/2026	ACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 30125	25/08/2025	31/12/2025
	No. 1226	09/01/2026	31/12/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 43525	3/09/2025	
	N0. 1226	09/01/2026	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 2-2025-009332	14/02/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 320-47-994000033737	12/09/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	12 de septiembre de 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO / CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
	SEGUNDA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
	TERCERA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO / CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	FECHA: DD/MM/AAAA	
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA	
	REINICIO	FECHA: DD/MM/AAAA	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 149.827.981		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 84.123.457		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA	$ 1.846.883.748		

VALOR INTERVENTORÍA	$ 369.164.814
VALOR ADICIONAL DE OBRA	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO / CONTRATO

Convenio interadministrativo / Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio / contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.**	NO APLICA	28/10/2025	$490.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comuniad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$0
TERCER DESEMBOLSO	3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las	45%	DD/MM/AAAA	$0

	cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
CUARTO DESEMBOLSO	4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	80%	DD/MM/AAAA	$0
ÚLTIMO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($245.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en la documentación enviada por EL MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO no	100%	DD/MM/AAAA	$0

	desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del MINISTERIO, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO SEXTO: En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$490.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0

3. PÓLIZA CONVENIO / CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
320-47-994000033737	Cumplimiento	$490.000.000	9/12/2025	3/12/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	

Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	NO
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:		No entregado por la entidad
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		N/A
INFORME FINANCIERO		No entregado por la entidad
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		No entregado por la entidad
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N/A	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO / CONTRATO:

La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	PORCENTAJE (%)
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	68,75%
% EJECUTADO DE OBRA	0%

- El 4 de mayo de 2026, la supervisión del ministerio remitió correo electrónico de asunto: *"COMITÉ VIRTUAL - SEGUIMIENTO AL CONVENIO No. 1850 - 2025 MUNICIPIO DE PONEDERA ATLÁNTICO",* a la supervisión del Municipio.

- El 7 de mayo de 2026, la supervisión del ministerio del Interior realizó el comité convocado, sin embargo, el ente territorial no se conecto ni remitió información con la cual se sustentará la inasistencia a la reunión.

- El 11 de mayo de 2026, la supervisión del Ministerio remitió correo electrónico de asunto: *"COMITÉ VIRTUAL - SEGUIMIENTO A CONVENIO No. 1850 DE 2025 MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO",* a la supervisión del municipio.

- El 14 de mayo de 2026, se llevó a cabo la reunión convocada en la cual la supervisión del ministerio del Interior indico los atrasos del convenio con respecto al cronograma, la fecha de terminación del presente convenio y los documentos pendientes para la solicitud del segundo desembolso, el cual se encuentra en estado de reserva presupuestal.

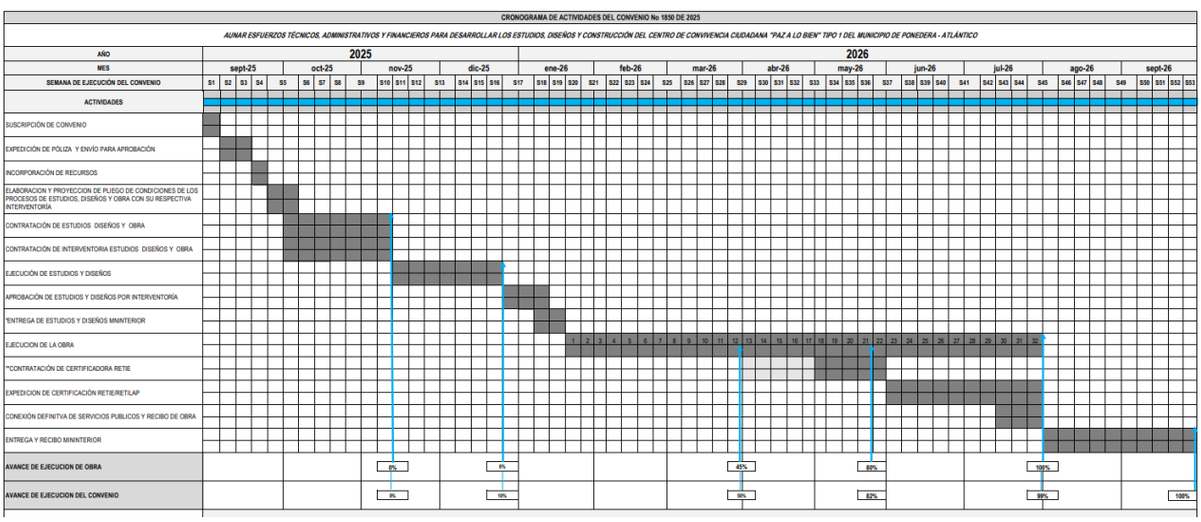
- El 19 de mayo de 2026, la supervisión del ministerio del Interior remitió correo electrónico de asunto: *"Reiteración de notificación de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del Municipio de Ponedera – Atlántico.",* a la supervisión del Municipio.

- El 28 de mayo de 2026, la supervisión del Ministerio remitió correo electrónico de asunto: *" Notificación de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del Municipio de Ponedera – Atlántico.",* a la supervisión del municipio.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

En el mes de marzo de 2026, la supervisión del Ministerio del Interior solicitó a la subdirección de Gestión contractual el inicio de trámite por presunto incumplimiento teniendo en cuenta el atraso considerable con respecto al cronograma, así mismo la inasistencia a los comités convocados.

De esta manera, el Ministerio en diferentes ocasiones insta al municipio a dar cumplimiento de sus obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que el municipio se encuentra en presunto incumplimiento al cronograma de ejecución, así como se muestra a continuación:



En atención al cronograma suscrito, se evidencia que el ente territorial debería avanzar en la semana 22 de ejecución de obra, sin embargo, a la fecha no se cuenta con la adjudicación de los contratos de estudios diseños y obra e interventoría de los mismos.

Se deja claridad que el municipio presento atrasos con la contratación derivada debido a que el proceso de estudios, diseños y obra e interventoría de los mismos, se declaro desierto inicialmente, por tanto, se vuelve a publicar los procesos por parte del ente territorial, en el presente mes se solicitó el cumplimiento de las obligaciones y se notificó el presunto incumplimiento al municipio en las cuales se convocó en reiteradas ocasiones al municipio sin embrago solo hasta el 14 de mayo de 2026, se sostuvo reunión virtual con el ente territorial en el cual se le indicaron las obligaciones contractuales, los atrasos con respecto al cronograma, la reserva del segundo

desembolso y se solicitó el plan de choque en el cual se indicara las acciones que debe adelantar el municipio para garantizar la terminación del proyecto en los tiempos establecidos.

Cabe indicar que la fecha de finalización del plazo contractual es hasta el 31 de julio de 2026, sin embargo, a la fecha no se cuenta con la suscripción y actas de inicio de los contratos de estudios, diseños y obra e interventoría de estos.

Así mismo, se indica al municipio en los diferentes comunicados que se encuentran pendientes los informes mensuales de ejecución desde el acta de inicio hasta el mes de mayo de 2026.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

En este periodo no se realizaron visitas técnicas por parte de la supervisión de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON.

25/02/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

JAISON ALFREDO DUARTE GALLO Apoyo Convenio No. 1850 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON	**EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS** Supervisor Convenio No. 1850de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON

Outlook

COMITÉ VIRTUAL - SEGUIMIENTO AL CONVENIO No. 1850 - 2025 MUNICIPIO DE PONEDERA ATLÁNTICO

Organizador	Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el Hace 1 mes (Jue 7/05/2026, de 10:00 AM a 11:00 AM)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aún no respondido
Asistentes necesarios	4064_ARISTARCO ROMERO MERINiO
Mensaje enviado	Lun 4/05/2026 10:31 AM

Cordial saludo,

En atención al convenio No. 1850 de 2025 Suscrito entre el Ministerio del Interior - FONSECON y el municipio de Ponedera - Atlántico, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 del municipio de Ponedera - Atlántico.",* me permito convocar a comité virtual con el fin de revisar el estado de los procesos de estudios, diseños y obra e interventoría de los mismos, indicando fecha de adjudicación , suscripción de los contratos y fecha prevista de actas de inicio.

Así mismo, se recuerda que el municipio para la vigencia 2025, tenia que realizar la solicitud del segundo desembolso de acuerdo a lo siguiente:

"CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS:" numeral "(...) *2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. (...)"*

Por lo anterior descrito, el municipio debe informar el estado de cada uno de los requisitos necesarios para la ejecución del segundo desembolso indicando las fechas de cumplimiento de cada uno.

Así las cosas, se convoca a comité virtual el jueves 10:00 am, cabe resaltar que la reunión es obligatoria e inamovible teniendo en cuenta las múltiples convocatorias e inasistencias por parte del municipio.

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/226055661747175?p=PjzOYhRycaP2Rgn0aM

Id. de reunión: 226 055 661 747 175

Código de acceso: od39B6kC

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Privacidad y seguridad

Outlook

COMITÉ VIRTUAL - SEGUIMIENTO A CONVENIO No. 1850 DE 2025 MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO

Organizador	Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el Hace 1 mes (Jue 14/05/2026, de 11:00 AM a 12:00 PM)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aún no respondido
Asistentes necesarios	Edgar Jhoan Lopez Riveros, 4064_ARISTARCO ROMERO MERINiO
Mensaje enviado	Lun 11/05/2026 3:53 PM

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/299472652216375?p=UBnCHfZK0Md2QEQbej

Id. de reunión: 299 472 652 216 375

Código de acceso: vn3Lp2yw

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Privacidad y seguridad

Outlook

ACTA DE COMITE CONVENIO No. 1850 DE 2025 MUNICIPIO DE PINEDERA ATLÁNTICO

Desde Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>

Fecha Jue 14/05/2026 12:32 PM

Para planeacion@ponedera-atlantico.gov.co <planeacion@ponedera-atlantico.gov.co>; gianelladarraga@gmail.com <gianelladarraga@gmail.com>; rrodriguezcervantes@gmail.com <rrodriguezcervantes@gmail.com>

CC Edgar Jhoan Lopez Riveros <edgar.lopez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (492 KB)

260514 anexo-7.-acta-de-reunion Cv 1850 DE 2025 MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLÁNTICO 140526.pdf;

Cordial saludo,

Remito documento del asunto para su conocimiento y expediente.

Atentamente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Jaison Alfredo Duarte Gallo
jaison.duarte@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA No.	002-2026
FECHA	14 de mayo de 2026
CIUDAD	Bogotá
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1850 de 2025
OBJETO:	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 del municipio de Ponedera - Atlántico."
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	Seguimiento a contratación derivada y segundo desembolso

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Nombre: Jaison Duarte Gallo C.C.: 1.098.101.478 Cargo: Profesional de apoyo a la supervisión	Nombre: Marco de la Hoz Rendon C.C.: 72.312.882 Cargo: Secretario de planeación Municipio de Ponedera - Atlántico
Nombre: Edgar Jhoan López Riveros C.C.: 1.072.720.417 Cargo: Supervisor del convenio	Nombre: Roxana Rodríguez C.C.: 1.045.161.689 Cargo: Contratista apoyo jurídico
	Nombre: Gianella Adarraga Serrano C.C: 1.042.356.505 Cargo: Apoyo Técnico secretaria Planeación.

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 11:12 am del 14 de mayo de 2026, se inició el comité técnico de seguimiento y control de forma Virtual del convenio No. 1850 de 2025, que tiene como objeto realizar un proyecto de Centro de Convivencia Ciudadana PAZ A LO BIEN TIPO 1 en el municipio de Ponedera – Atlántico, por lo anterior, se establece el siguiente orden del día.

1. Presentación de los asistentes.
2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento
 2.1 Seguimiento a la contratación derivada
 2.2 documentación pendiente para segundo desembolso.
3. Lectura, aprobación y firma del acta.

1. Presentación de los asistentes

Se procedió a la presentación de los representantes del Municipio y Ministerio del Interior quienes se registran en la parte superior de esta acta.

2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento

En el desarrollo de la reunión, la supervisión del Ministerio del Interior recuerda las siguientes obligaciones:

"*CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION"* en los siguientes numerales:

"(...) *5. EL ENTE TERRITORIAL deberá elaborar los pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilidad del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO para adelantar los respectivos procesos de selección de contratistas (tanto de obra bajo la modalidad llave en mano como de interventoría), así como para la celebración de los contratos derivados para la ejecución del presente Convenio.*

6. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio.

7. EL ENTE TERRITORIAL deberá adelantar directamente los procesos de selección de contratistas conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que lo complementan y directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y aplicar los pliegos tipo de infraestructura social, agregando en el requisito de experiencia aquella que permita acreditar la idoneidad del contratista para la ejecución de la fase de ingeniería (elaboración de diseños y presupuestos definitivos). Para el efecto, el ENTE TERRITORIAL deberá contratar la obra bajo la modalidad "Llave en mano", la cual involucra la ejecución de los diseños y presupuesto definitivo, la ejecución de la obra y la entrega a satisfacción de la infraestructura construida de conformidad con las especificaciones técnicas; e igualmente para el contrato de interventoría.

8. EL ENTE TERRITORIAL NO PODRÁ EN NINGUN CASO celebrar contratos ni convenios bajo la modalidad de contratación directa para efectuar la contratación derivada. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio.

9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.

10. Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO - FONSECON.

11. Adelantar los procesos de selección para los contratos derivados del proyecto a cofinanciar en cumplimiento a la normatividad colombiana vigente y de acuerdo con las especificaciones técnicas y lineamientos brindados por la supervisión del Ministerio del Interior.

12. Estipular en el contrato de obra que el giro del anticipo no es condición para el inicio del contrato de obra en la fase de diseños.

13. Abstenerse de pactar ajuste de precios tanto en el contrato de obra como en el de interventoría. Los precios a pactar serán fijos y sin fórmula de ajuste.

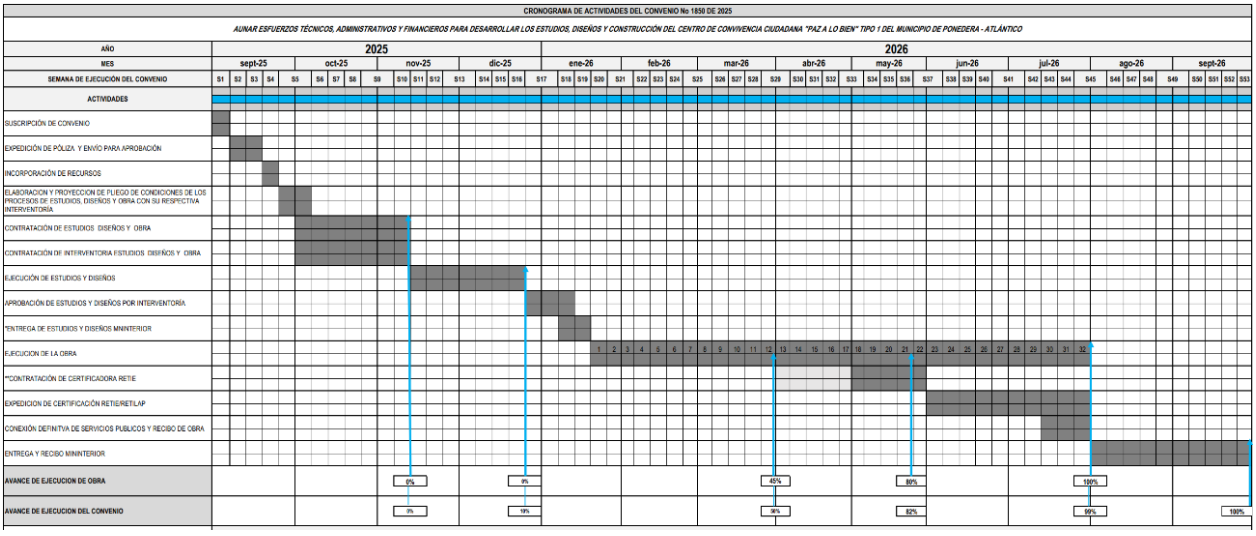
14. Abstenerse de pactar anticipo para el contrato de interventoría.

16. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO.

21. Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista.

58. Entregar los siguientes informes: a. Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor de EL MINISTERIO, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. b. Participar a través del representante legal del ENTE TERRITORIAL y/o supervisor designado por este para el convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el MINISTERIO lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes. (...)"

De acuerdo a lo anterior, la supervisión del Ministrerior indica que el municipio se encuentra en presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales debido al atraso considerable con respecto al cronograma de ejecución, así como se muestra a continuación:



Así las cosas, se indica que, para el mes de mayo de 2026, el proyecto debería estar en la semana 19 de avance de obra, por lo anterior el municipio expresó que ya se cuenta con el contrato de estudios, diseños y obra adjudicado y que para el 15 de mayo de 2026 se adjudicará la interventoría, se estima que para el 22 de mayo de 2026 se suscriban actas de inicio.

De acuerdo a lo anterior, la supervisión del Ministerio expresó su preocupación teniendo en cuenta el vencimiento del plazo contractual el 31 de julio de 2026, por tanto, están pendientes por ejecutar actividades de estudios y diseños y obra.

En ultima instancia, se informa por parte del Ministerio del Interior que los plazos de los contratos derivados no pueden exceder el plazo del convenio.

Por otra parte, de acuerdo a la "*CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del convenio será la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($2.450.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera: APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR –FONSECON Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MC/TE ($2.450.000.000) discriminados así: A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.30125 de fecha 25 de agosto de 2025 con un saldo por comprometer de MIL CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.102.500.000), rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON. B. Vigencia 2026. Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE ($ 1.347.500.000)." (Subraya fuera de texto)*

De acuerdo a lo anterior, esta supervisión informa que en cumplimiento de la CLÁUSULA QUINTA, para la vigencia 2025 se deben ejecutar el PRIMER Y SEGUNDO DESEMBOLSO, así como se estipula en la "*CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos al ENTE TERRITORIAL previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma: 1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio."*

Así las cosas, el Ente Territorial solicitó su primer desembolso el cual se ejecutó el 28 de octubre de 2025 y queda pendiente la solicitud del segundo desembolso para la presente vigencia, por lo tanto, es necesario que el municipio entregue la siguiente documentación:

- Cuenta de cobro No. 2 (debe incluir fecha, NIT del Ministerio del Interior, NIT del municipio, objeto del convenio, concepto por segundo desembolso, cuenta bancaria y tipo).
- Certificación de Parafiscales (debe ser del mes de la solicitud del desembolso).
- Pliegos definitivos publicados en plataforma SECOP.
- Registro fotográfico de valla informativa de acuerdo al numeral 16 del anexo de condiciones.

- Informe del Ente Territorial con registro fotográfico en el cual se identifique que el predio cuenta con los puntos de conexión a servicios públicos (eléctrico, gas, acueducto y alcantarillado) y si es el caso de demoliciones, descapote o nivelación.
- Acta de socialización del proyecto a la comunidad.
- Informe Financiero y extractos bancarios de la cuenta aperturada para los recursos aportados por el Ministerio del Interior, en el caso de que el Ente Territorial realizará movimientos de la cuenta, se debe aportar orden de pago, comprobante de egreso, facturas o actas con sus respectivos soportes.

En última instancia, se informa al municipio que el segundo desembolso se configuró como reserva presupuestal para la vigencia 2026.

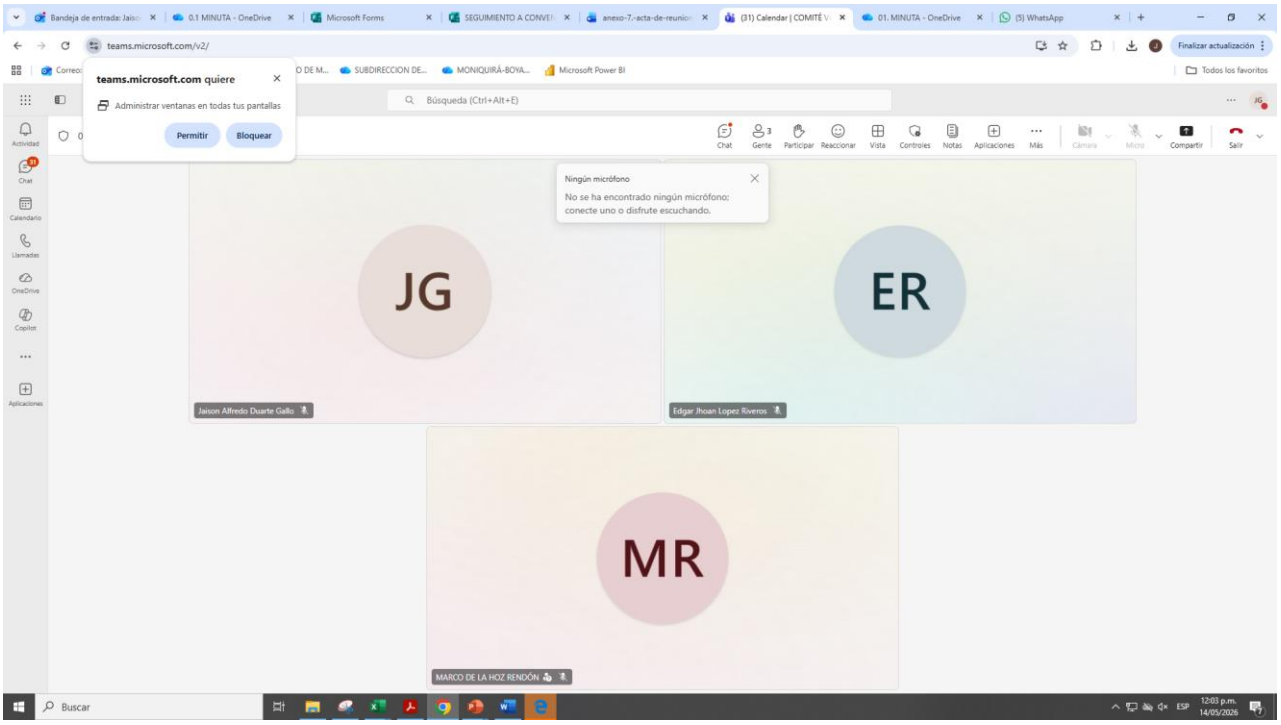
COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	Adjudicación de interventoría	15/05/2026
Municipio	Actas de inicio de contratos derivados	22/05/2026
Municipio	Informe del Ente Territorial con registro fotográfico en el cual se identifique que el predio cuenta con los puntos de conexión a servicios públicos (eléctrico, gas, acueducto y alcantarillado) y si es el caso de demoliciones, descapote o nivelación.	15/05/2026
Municipio	Acta de socialización del proyecto a la comunidad.	15/05/2026
Municipio	Informe Financiero y extractos bancarios de la cuenta aperturada para los recursos aportados por el Ministerio del Interior, en el caso de que el Ente Territorial realizará movimientos de la cuenta, se debe aportar orden de pago, comprobante de egreso, facturas o actas con sus respectivos soportes.	15/05/2026
Municipio	Entrega de los informes mensuales	Los primeros 10 días de cada mes

Una vez leída la presente acta, esta es aprobada por todos los asistentes y se procede a diligenciar el formulario que corrobora la aprobación del acta leída en esta reunión virtual.

link de la reunión:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDdiMTU1NDMtYThlYy00MmYwLWIzMjAtZjI4YzhlZTliYjc0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c4f7870c-eb08-4d01-b023-a71dd94e883b%22%2c%22Oid%22%3a%221a164866-e466-4082-9760-cf8750bd024d%22%7d



Link de asistencia:

SEGUIMIENTO A CONVENIO Y SEGUNDO DESEMBOLSO CV 1850 -25 PONEDERA - ATLANTICO 14/05/2026: Rellenar formulario

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	ENTIDAD / EMPRESA	CORREO ELÉCTRONICO	Número telefonico	APROBACIÓN DEL A
Jaison Alfredo Duarte Gallo	1.098.101.478	Ministerio del Interior	jaison.duarte@mininterior.gov.co	3138767583	SI
MARCO DE LA HOZ RENDÓN	72312882	ALCALDÍA DE PONEDERA ATLÁNTICO	planeacion@ponedera-atlantico.gov.co	3013360541	SI
GIANELLA ADARRAGA SERRANO	1042356505	ALCALDÍA DE PONEDERA	Gianelladarraga@gmail.com	3009650258	SI
ROSANA RODRIGUEZ CERVANTES	1045168689	ALCALDÍA DE PONEDERA	rrodriguezcervantes@gmail.com	3015255144	SI

Copia: Subdirección de Gestión Contractual

Outlook

Reiteración de notificación de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del Municipio de Ponedera – Atlántico.

Desde Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 19/05/2026 10:14 AM
Para 4064_ARISTARCO ROMERO MERINiO <alcaldia@ponedera-atlantico.gov.co>; planeacion@ponedera-atlantico.gov.co <planeacion@ponedera-atlantico.gov.co>
CC Edgar Jhoan Lopez Riveros <edgar.lopez@mininterior.gov.co>

Señores:

JUAN SEBASTIAN MENDOZA ROMERO
Alcalde Municipal
Municipio de Ponedera – Atlántico.

MARCO DE LA HOZ RENDON
Secretario de Planeación
Municipio de Ponedera – Atlántico.

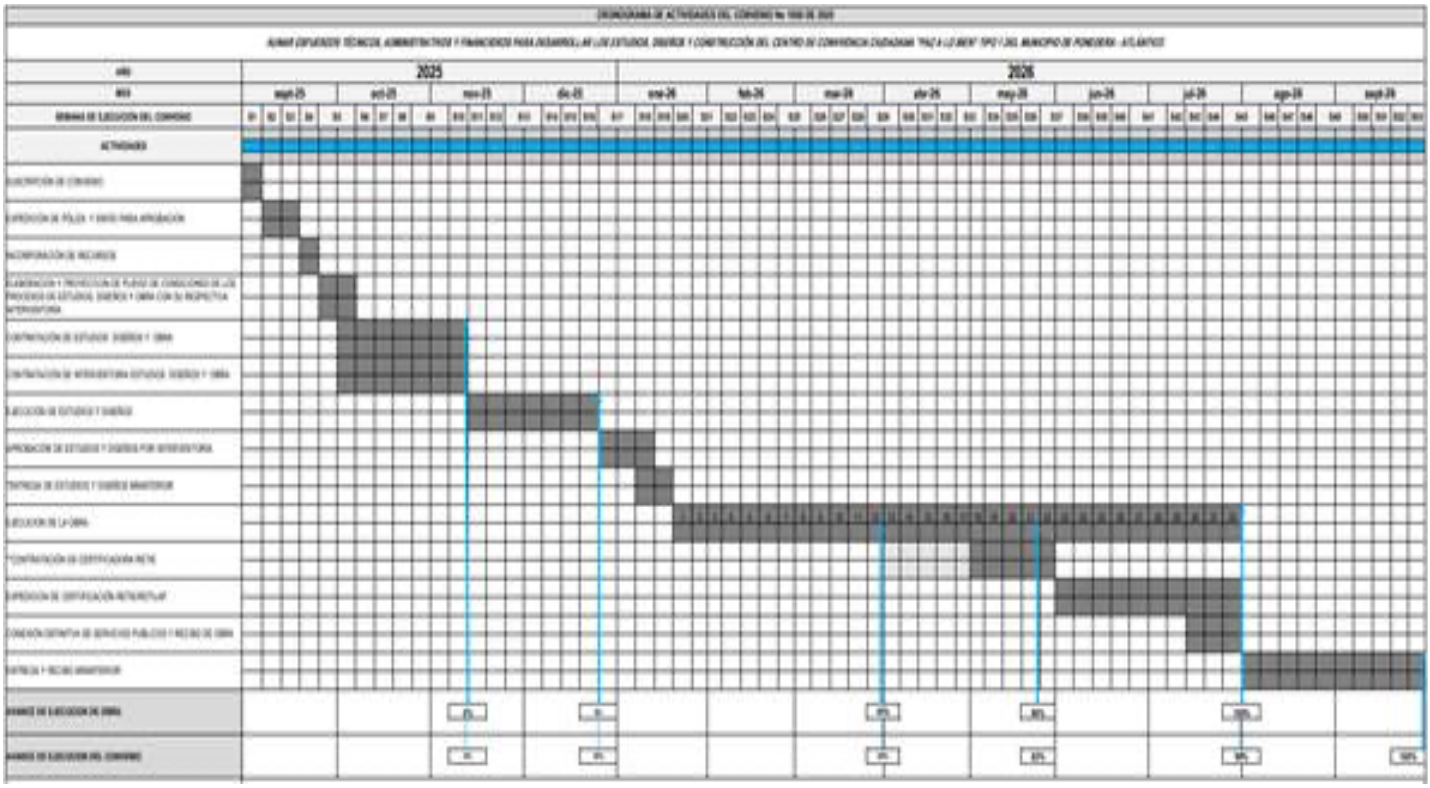
Asunto: Reiteración de notificación de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del Municipio de Ponedera – Atlántico.

Cordial saludo,

En atención al convenio interadministrativo No. 1850 de 2025, suscrito entre La Nación Ministerio del Interior-FONSECON y el municipio de Ponedera - Atlántico, cuyo objeto: *" Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 del municipio de Ponedera - Atlántico."*, a través de la presente comunicación, se informa a la administración municipal que se adelanta proceso de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales ante la subdirección de gestión contractual del ministerio del Interior, teniendo en cuenta lo siguiente:

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL."

> *"(...) 4. El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente. (...)"*



Fuente: Cronograma de actividades convenio No. 1850-25.

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: El ente territorial se encuentra en presunto incumplimiento a este numeral teniendo en cuenta que se presenta un atraso considerable al cronograma de ejecución, en el cual se establece la contratación de estudios, diseños y obra e interventoría de los mismos para la segunda semana del mes de noviembre de 2025.

Así las cosas, se evidencia en plataforma SECOP I la publicación del proceso de estudios, diseños y obra No. LP-0010-2025, el cual mediante resolución No. 20260304-01 de fecha 4 de marzo de 2026 se declaró desierto, informando que se presentó un único oferente el cual no cumplió, con la capacidad jurídica, residual ni experiencia, por lo tanto, el estado del oferente fue No cumple, de acuerdo a lo mencionado, el municipio realizó nuevamente la publicación de este proceso el 30 de marzo de 2026 y publico el pliego definitivo el 10 de abril de 2026.

De igual manera, se evidencia en plataforma SECOP I la publicación del proceso de interventoría de estudios, diseños y obra No. CMA-003-2025 el cual mediante resolución No. 20260223-01 de fecha 20 de febrero de 2026 se declaró desierto, informando que no se presentaron oferentes.

Por lo anterior descrito, el municipio debe adelantar nuevamente los procesos de selección del contrato interventoría de estudios, diseños y obra, de esta manera, la supervisión del Ministerio del Interior insta al ente territorial a informar la publicación de este proceso.

Por otra parte, según el cronograma de ejecución suscrito entre las partes se evidencia que se debe adelantar la actividad de ejecución de obra en la semana No. 16 indicando un avance cercano al 62,5%, sin embargo, el municipio no ha realizado la adjudicación de los derivados, ni la ejecución de los estudios y diseños.

> *"(…) 6. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio. (…)"*

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: el ente territorial se encuentra en presunto incumplimiento a este numeral, debido a que se expresa que la selección de los contratistas derivados debió adelantarse en los dos meses siguientes a la

suscripción del acta de inicio del convenio, de esta manera, el 12 de septiembre de 2025 se suscribió el acta de inicio, por lo tanto, la fecha limite para la selección de contratistas fue el 12 de noviembre de 2025.

De esta manera, se presenta un atraso considerable con respecto al cronograma suscrito entre las partes afectando el principio de planeación y la correcta ejecución del convenio, por lo tanto, es indispensable que el municipio adelante las gestiones necesarias para garantizar la selección de los contratos de estudios, diseños y obra e interventoría de los mismos y remitir las fechas tentativas de las actas de inicio y entrega de los estudios y diseños.

"(…) 9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. (…)"

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: El ente territorial se encuentra en presunto incumplimiento a este numeral teniendo en cuenta que está pendiente la entrega de los informes desde el mes de septiembre de 2025, fecha del acta de inicio hasta el mes de abril de 2026.

Por otra parte, de acuerdo a la *"(…) CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del convenio será la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($2.450.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera: APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR –FONSECON Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MC/TE ($2.450.000.000) discriminados así: A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.30125 de fecha 25 de agosto de 2025 con un saldo por comprometer de MIL CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.102.500.000), rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON. (…)" (Subraya fuera de texto).*

El ente territorial se encuentra en presunto incumplimiento a esta cláusula teniendo en cuenta que para la vigencia 2025, se debió cumplir con los requisitos expresados en la minuta para garantizar la ejecución del primer y segundo desembolso, de acuerdo a la *"CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS",* en los siguientes numerales:

"(…) 1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.

2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. (…)"

De acuerdo a lo anterior, la supervisión del Ministerio del Interior realizó el pago del primer desembolso el 28 de octubre de 2025, en cumplimiento de sus obligaciones previo a la verificación de los requisitos exigidos.

De igual manera, realizó el seguimiento de los documentos necesarios para el segundo desembolso, sin embargo, el municipio no ha entregado los documentos requeridos para la ejecución del segundo desembolso ignorando que se debieron entregar en la vigencia 2025.

Como consecuencia del presunto incumplimiento del municipio, el recurso correspondiente al segundo desembolso se configuró como una reserva presupuestal, acciones que pueden tener medidas disciplinarias para la supervisión por parte del municipio y también castigos al presupuesto del Ministerio del Interior por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acciones que repercutirán en las demoras del pago del recurso correspondiente al segundo desembolso por la suma de $612.500.000 MCTE.

Así las cosas, la supervisión del Ministerio del Interior en su función de realizar el estricto seguimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio solicita se realice comité virtual el día lunes **20 de abril de 2026**, en el cual el municipio se debe tener claridad de la fecha de publicación de los procesos y las acciones que garanticen el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido.

"(…) 56. Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL ENTE TERRITORIAL. (…)"

Así mismo, es importante indicar las siguientes obligaciones requeridas para la ejecución del segundo desembolso que corresponde a la vigencia 2025 (Reserva presupuestal):

"(…) 17. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de la ejecución del mismo. La socialización deberá contener la siguiente información: a) Alcance del proyecto. b) Beneficios y costo del proyecto. c) Zonas de construcción y fecha de inicio y plazo del proyecto. d) Contactos a los que podrá acudir en caso de tener algún requerimiento de información, solicitud o queja sobre el desarrollo de las obras.

21. Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista. (…)"

Por lo anterior, el municipio debe entregar a la supervisión del Ministerio la siguiente información:

- Cuenta de cobro No. 2 (debe incluir fecha, NIT del Ministerio del Interior, NIT del municipio, objeto del convenio, concepto por segundo desembolso, cuenta bancaria y tipo).
- Certificación de Parafiscales (debe ser del mes de la solicitud del desembolso).
- Link de los procesos de contratación de los derivados en los cuales se evidencie la publicación de los pliegos definitivos con su respectiva captura de pantalla.
- Registro fotográfico en el cual se evidencie la instalación de la valla en el predio a intervenir.
- Informe del supervisor del ente territorial con registro fotográfico en el cual se evidencien ejecutadas las actividades de descapote, nivelación, adecuación, delimitación del área a intervenir y puntos de conexión de servicios públicos.
- Acta de socialización del proyecto a la comunidad cumpliendo con los parámetros exigidos en el numeral 17 de la Cláusula segunda, obligaciones específicas del municipio.
- Entrega de los informes mensuales (técnico, administrativo y financiero) desde el mes de septiembre de 2025 hasta enero de 2026.

La supervisión del Ministerio del Interior insta al municipio a dar cumplimiento de las obligaciones contractuales e informar de las acciones necesarias que permitan garantizar la ejecución del convenio de acuerdo al cronograma y

dentro de los plazos establecidos.

Así las cosas, esta supervisión informa que el municipio se encuentra en presunto incumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, se adelantó el inicio del trámite por presunto incumplimiento ante la Subdirección de Gestión Contractual de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

> *"(…) CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. En caso de presentarse mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio por parte del ENTE TERRITORIAL, EL MINISTERIO le impondrá a este multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada obligación incumplida, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Estas multas se impondrán con una finalidad de conminar al cumplimiento del objeto contractual y para su aplicación se implementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. EL ENTE TERRITORIAL autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al ENTE TERRITORIAL por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. El régimen jurídico para la imposición de estas multas corresponde a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.*
>
> *CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. En caso de incumplimiento, por parte del ENTE TERRITORIAL, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del MINISTERIO y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera. (…)".*

Sin otro particular.

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Jaison Alfredo Duarte Gallo
jaison.duarte@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

Notificación de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del Municipio de Ponedera – Atlántico.

Desde Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>
Fecha Jue 28/05/2026 3:26 PM
Para planeacion planeacion <planeacion@ponedera-atlantico.gov.co>; gianelladarraga@gmail.com <gianelladarraga@gmail.com>; 4064_ARISTARCO ROMERO MERINiO <alcaldia@ponedera-atlantico.gov.co>; rrodriguezcervantes@gmail.com <rrodriguezcervantes@gmail.com>
CC Edgar Jhoan Lopez Riveros <edgar.lopez@mininterior.gov.co>

Señores:

JUAN SEBASTIAN MENDOZA ROMERO
Alcalde Municipal
Municipio de Ponedera – Atlántico.

MARCO DE LA HOZ RENDON
Secretario de Planeación
Municipio de Ponedera – Atlántico.

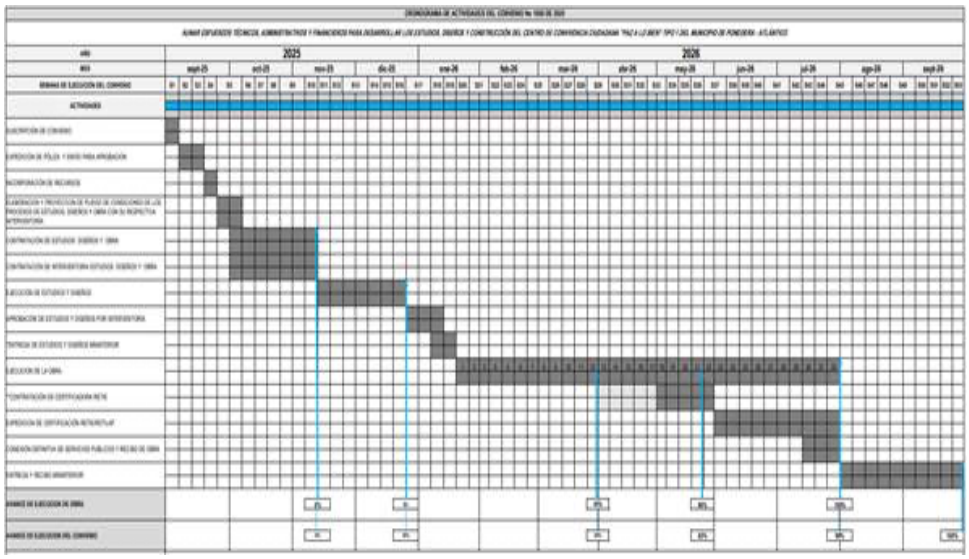
Asunto: Notificación de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del Municipio de Ponedera – Atlántico.

Cordial saludo,

En atención al convenio interadministrativo No. 1850 de 2025, suscrito entre La Nación Ministerio del Interior-FONSECON y el municipio de Ponedera - Atlántico, cuyo objeto: *" Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 del municipio de Ponedera - Atlántico."*, a través de la presente comunicación, se informa a la administración municipal que se adelanta proceso de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales ante la subdirección de gestión contractual del ministerio del Interior, teniendo en cuenta lo siguiente:

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL."

> *"(...) 4. El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente. (...)"*



Fuente: Cronograma de actividades convenio No. 1850-25.

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: El ente territorial se encuentra en presunto incumplimiento a este numeral teniendo en cuenta que se presenta un atraso considerable al cronograma de ejecución, en el cual se establece la contratación de estudios, diseños y obra e interventoría de los mismos para la segunda semana del mes de noviembre de 2025.

Así las cosas, se evidencia en plataforma SECOP I la publicación del proceso de estudios, diseños y obra No. LP-0010-2025, el cual mediante resolución No. 20260304-01 de fecha 4 de marzo de 2026 se declaró desierto, informando que se presentó un único oferente el cual no cumplió, con la capacidad jurídica, residual ni experiencia, por lo tanto, el estado del oferente fue No cumple, de acuerdo a lo mencionado, el municipio realizó nuevamente la publicación de este proceso el 30 de marzo de 2026 y publico el pliego definitivo el 10 de abril de 2026.

De igual manera, se evidencia en plataforma SECOP I la publicación del proceso de interventoría de estudios, diseños y obra No. CMA-003-2025 el cual mediante resolución No. 20260223-01 de fecha 20 de febrero de 2026 se declaró desierto, informando que no se presentaron oferentes, de acuerdo a lo anterior, el municipio realizó la publicación del proyecto de pliegos el 14 de abril de 2026 y el pliego definitivo el 24 de abril de 2026, así las cosas y de acuerdo al cronograma del proceso el 12 de mayo de 2026 se adjudicaría, sin embargo a la fecha no se evidencia en plataforma SECOP I el acta de adjudicación, por tanto se hace necesario que el municipio indique el estado actual del proceso y de ser el caso adjunte o cargue la adenda en el proceso y comunique a esta supervisión la fecha prevista de adjudicación, suscripción de contrato y actas de inicio de los derivados.

Por otra parte, según el cronograma de ejecución suscrito entre las partes se evidencia que se debe adelantar la actividad de ejecución de obra en la semana No. 22 indicando un avance cercano al 68,75%, sin embargo, el municipio no ha realizado la adjudicación de los derivados, ni la ejecución de los estudios y diseños.

“(…) 6. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el

monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio. (…)"

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: el ente territorial se encuentra en presunto incumplimiento a este numeral, debido a que se expresa que la selección de los contratistas derivados debió adelantarse en los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, de esta manera, el 12 de septiembre de 2025 se suscribió el acta de inicio, por lo tanto, la fecha limite para la selección de contratistas fue el 12 de noviembre de 2025.

De esta manera, se presenta un atraso considerable con respecto al cronograma suscrito entre las partes afectando el principio de planeación y la correcta ejecución del convenio, por lo tanto, es indispensable que el municipio adelante las gestiones necesarias para garantizar la selección de los contratos de estudios, diseños y obra e interventoría de los mismos y remitir las fechas tentativas de las actas de inicio y entrega de los estudios y diseños.

"(…) 9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. (…)"

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: El ente territorial se encuentra en presunto incumplimiento a este numeral teniendo en cuenta que está pendiente la entrega de los informes desde el mes de septiembre de 2025, fecha del acta de inicio hasta el mes de abril de 2026.

Por otra parte, de acuerdo a la *"(…) CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del convenio será la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($2.450.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera: APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR –FONSECON Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MC/TE ($2.450.000.000) discriminados así: A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.30125 de fecha 25 de agosto de 2025 con un saldo por comprometer de MIL CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.102.500.000), rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON. (…)" (Subraya fuera de texto).*

El ente territorial se encuentra en presunto incumplimiento a esta cláusula teniendo en cuenta que para la vigencia 2025, se debió cumplir con los requisitos expresados en la minuta para garantizar la ejecución del primer y segundo desembolso, de acuerdo a la *"CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS",* en los siguientes numerales:

> *"(…) 1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.*
>
> *2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. (…)"*

De acuerdo a lo anterior, la supervisión del Ministerio del Interior realizó el pago del primer desembolso el 28 de octubre de 2025, en cumplimiento de sus obligaciones previo a la verificación de los requisitos exigidos.

De igual manera, realizó el seguimiento de los documentos necesarios para el segundo desembolso, sin embargo, el municipio no ha entregado los documentos requeridos para la ejecución del segundo desembolso ignorando que se debieron entregar en la vigencia 2025.

Como consecuencia del presunto incumplimiento del municipio, el recurso correspondiente al segundo desembolso se configuró como una reserva presupuestal, acciones que pueden tener medidas disciplinarias para la supervisión por parte del municipio y también castigos al presupuesto del Ministerio del Interior por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acciones que repercutirán en las demoras del pago del recurso correspondiente al segundo desembolso por la suma de $612.500.000 MCTE.

Así las cosas, la supervisión del Ministerio del Interior en su función de realizar el estricto seguimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio solicita se realice comité virtual el día lunes **20 de abril de 2026**, en el cual el municipio se debe tener claridad de la fecha de publicación de los procesos y las acciones que garanticen el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido.

"(…) 56. Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL ENTE TERRITORIAL. (…)"

Así mismo, es importante indicar las siguientes obligaciones requeridas para la ejecución del segundo desembolso que corresponde a la vigencia 2025 (Reserva presupuestal):

"(…) 17. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de la ejecución del mismo. La socialización deberá contener la siguiente información: a) Alcance del proyecto. b) Beneficios y costo del proyecto. c) Zonas de construcción y fecha de inicio y plazo del proyecto. d) Contactos a los que podrá acudir en caso de tener algún requerimiento de información, solicitud o queja sobre el desarrollo de las obras.

21. Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista. (…)"

Por lo anterior, el municipio debe entregar a la supervisión del Ministerio la siguiente información:

- Cuenta de cobro No. 2 (debe incluir fecha, NIT del Ministerio del Interior, NIT del municipio, objeto del convenio, concepto por segundo desembolso, cuenta bancaria y tipo).
- Certificación de Parafiscales (debe ser del mes de la solicitud del desembolso).
- Link de los procesos de contratación de los derivados en los cuales se evidencie la publicación de los pliegos definitivos con su respectiva captura de pantalla.
- Registro fotográfico en el cual se evidencie la instalación de la valla en el predio a intervenir.
- Informe del supervisor del ente territorial con registro fotográfico en el cual se evidencien ejecutadas las actividades de descapote, nivelación, adecuación, delimitación del área a intervenir y puntos de conexión de servicios públicos.
- Acta de socialización del proyecto a la comunidad cumpliendo con los parámetros exigidos en el numeral 17 de la Cláusula segunda, obligaciones específicas del municipio.
- Entrega de los informes mensuales (técnico, administrativo y financiero) desde el mes de septiembre de 2025 hasta abril de 2026.

La supervisión del Ministerio del Interior insta al municipio a dar cumplimiento de las obligaciones contractuales e informar de las acciones necesarias que permitan garantizar la ejecución del convenio de acuerdo al cronograma y dentro de los plazos establecidos.

Así las cosas, esta supervisión informa que el municipio se encuentra en presunto incumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, se adelantó el inicio del trámite por presunto incumplimiento ante la Subdirección de Gestión Contractual de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

"(…) CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. En caso de presentarse mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio por parte del ENTE TERRITORIAL, EL MINISTERIO le impondrá a este multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada obligación incumplida, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Estas multas se impondrán con una finalidad de conminar al cumplimiento del objeto contractual y para su aplicación se implementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. EL ENTE TERRITORIAL autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al ENTE TERRITORIAL por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. El régimen jurídico para la imposición de estas multas corresponde a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. En caso de incumplimiento, por parte del ENTE TERRITORIAL, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del MINISTERIO y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera. (…)".

Sin otro particular.

Atentamente,



Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Jaison Alfredo Duarte Gallo
jaison.duarte@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co